

EDICTO N° 1200

El suscrito, Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, dentro del expediente contentivo de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Fabio José Fernández Arosemena, actuando en nombre y representación del señor FABIÁN ARTURO MOLINA CUERVO, contra la Resolución N° 6726 de 6 de abril de 2022 y su acto confirmatorio contenida en la Resolución N° 18506 de 23 de junio de 2023, ambas emitidas por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, uno (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:.....

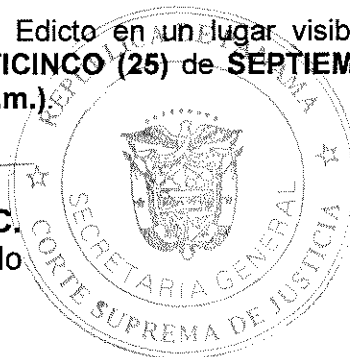
*En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Fabio José Fernández Arosemena, actuando en nombre y representación de **FABIÁN ARTURO MOLINA CUERVO**, contra la Resolución No. 6726 de seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022), y su acto confirmatorio, la Resolución No. 18506 de veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), ambas proferidas por la Directora General del Servicio Nacional de Migración.*

Notifíquese,

- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) *Lcdo. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General - Encargado"*

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.)**.

Lic. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado



EDICTO N°1199

El suscrito, Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, dentro del expediente contentivo de la ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS interpuesta por el Licenciado Gerardo Payares, a favor de EDWIN SANTAMARÍA REYES, contra la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia – Pleno-, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECRETA EL CESE DEL PROCEDIMIENTO** dentro de la Acción de Hábeas Corpus propuesta por el Licenciado Gerardo Payares, a favor del señor **EDWIN SANTAMARÍA REYES**, contra la Directora General del Servicio Nacional de Migración.

SE ORDENA el archivo del expediente.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

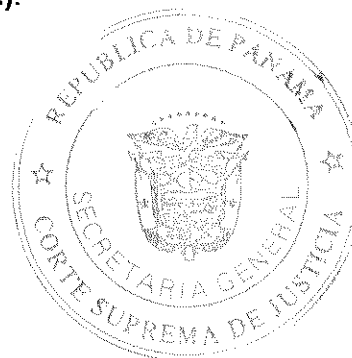
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS

(FDO) Lcdo. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General - Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.)**.


Lic. **MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General - Encargado



EDICTO N° 1198

El suscrito, Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, dentro del expediente contentivo de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el licenciado Carlos Durán S., actuando en nombre y representación de la sociedad ABRAHAM LINCOLN, S.A., contra la Resolución de fecha 21 de abril de 2022, expedida por el PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **Pleno de la Corte Suprema de Justicia**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, presentada por el Licenciado Carlos Durán, como Apoderado judicial de **ABRAHAM LINCOLN, S.A.**, contra la Resolución de 21 de abril de 2022, emitido por **EL PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ.**

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

(FDO) Lcdo. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General - Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.)**.


Lic. **MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General - Encargado



EDICTO N° 1197

El suscrito, Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, dentro del expediente contentivo del RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la Licenciada Ninfa González, en su condición de Fiscal Especializada en Delitos Relacionados con Drogas de Chiriquí y Bocas del Toro, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 11 de noviembre de 2022, por la JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, dentro de la carpeta N°202200013729; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia del 3 de marzo del 2023, proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá, en el sentido de **CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas de Chiriquí y Bocas del Toro, contra lo dispuesto en el acto de Audiencia realizado el 11 de noviembre del 2022, por la Juez de Garantías de la Provincia de Bocas del Toro.

NOTIFÍQUESE,

- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) Lcdo. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General - Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.)**.

Lic. **MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General - Encargado



EDICTO NÚMERO 1196

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Luis A. Chifundo A., apoderado judicial de la sociedad **RECICLAJES HARRIS, S.A.**, contra la resolución DRCL-023-2508-22 de 25 de agosto de 2022 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución DRCL-A-026-0109-2022 de fecha 1 de septiembre de 2022, ambas emitidas por el DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE COLÓN; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

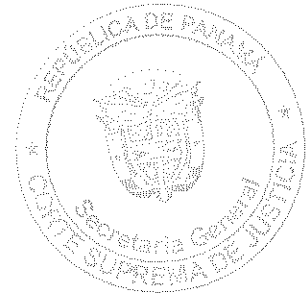
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. PANAMÁ, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTOS:


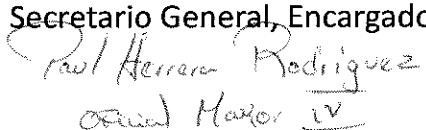
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución judicial fechada 29 de marzo de 2023, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Luis A. Chifundo A., en calidad de representante legal de la sociedad **RECICLAJES HARRIS, S.A.**, contra el Director Regional del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Colón, por la orden de hacer contenida en la Resolución N°. DRCL-023-2508-22 del 25 de agosto de 2022, DRCL-A-026-0109-2022 de 01 de septiembre de 2022 y DRCL-004-0710-22 del 7 de octubre de 2022.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General, Encargado".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


por **LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General, Encargado


EDICTO N° 1195

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Humberto Serrano Levy, en nombre y representación de **ENRIQUE ORIEL RANGEL GUERRA**, contra el Acto de Audiencia celebrado el día 27 de enero de 2023, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, dentro de la carpetilla N°202100075281; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. PANAMÁ, UNO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTOS:

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución del once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023) dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, mediante la cual se resolvió **DENEGAR** la acción de amparo de garantías constitucionales promovida por **ENRIQUE ORIEL RANGEL GUERRA** en contra de la Juez de Garantías de la provincia de Chiriquí, licenciada **BIENVENIDA ARAÚZ CHAVARRÍA**.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO*

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General – Encargado

José Luis Gaillardó Gómez
Oficial Mayor IV
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia



Exp 51068-2023
/ha

EDICTO N° 1194

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Jehan Denisse Quintero Anaya, en su condición de Fiscal Adjunta de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, contra la Sentencia de Anulación N°74 TSA fechada 15 de mayo de 2023, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la carpetilla N°202000036187; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. PANAMÁ, UNO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la Licenciada Jehan Denisse Quintero Anaya, Fiscal Adjunta de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, en contra de la Sentencia de Anulación N°74 TSA, fechada 15 de mayo de 2023, proferida por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General – Encargado

José Luis Gallardo Gómez
Oficial Mayor IV
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia



Exp. 73805-2023
/ha

EDICTO N° 1193

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por la Licenciada Yatnizel Nayrobi González Velásco, actuando en nombre y representación del señor **ROGELIO MENESES JUÁREZ**, contra las órdenes de hacer verbales de no hacer de fecha consecutivas 3, 14, 22 de marzo de 2023 y 28 de abril de 2023, emitidas por el **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO CIVIL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), y, en consecuencia, **ORDENA ADMITIR** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Isaías Barrera Rojas, apoderado judicial del señor **ROGELIO MENESES JUÁREZ**, contra las órdenes verbales de no hacer proferidas por la Juez Segunda de Circuito de lo Civil del Circuito Judicial de Coclé, Licenciada María Virginia Ábrego Santana, consistentes en negar el acceso a un expediente en el que figura como parte el señor **MENESES JUÁREZ**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2619, 2625, y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA, ENCARGADO"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m)


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

José Luis Gallardo Gómez
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia



Exp. 83291-2023
/ha

EDICTO NÚMERO 1192

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense **BERNAL & ASOCIADOS, ABOGADOS**, en representación de **JORGE ELIECER BERNAL GUZMÁN**, contra el acto de audiencia de fecha 10 de febrero de 2023, celebrado por el **JUZGADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. PANAMÁ, SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución judicial fechada 6 de junio de 2023, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la Firma Forense Bernal & Asociados, Abogados, en nombre y representación de **JORGE ELIECER BERNAL GUZMÁN**, en contra de la Juez de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial de Panamá, licenciada Lorena Hernández, por la decisión emitida en acto de audiencia celebrado el día 10 de febrero de 2023.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (Secretario General, Encargado)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.


LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

José Luis Gallardo Gómez
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema de Justicia



Exp:789542023
/ec

EDICTO NÚMERO 1191

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Giovani A. Fletcher H., actuando en nombre y representación de la asociación Union Nacional de Consumidores y Usuarios de la República de Panamá (U.N.C.U.R.E.P.A.), para que se declare inconstitucional la frase “...con excepción de aquellos rubros que no se produzcan dentro del territorio nacional, y que se demuestre por la autoridad competente el desabastecimiento o urgencia nacional...” contenida en el artículo 35 de la Ley N° 352 de 18 de enero de 2023 (Que establece la política agroalimentaria de Estado y dicta otras disposiciones); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. PANAMÁ, CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

VISTOS:

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de inconstitucionalidad presentada por el Licenciado Giovani Fletcher, apoderado judicial de la Unión Nacional de Consumidores y Usuarios de la República (U.N.C.U.R.E.P. A.), para que se declare que es inconstitucional la frase “con excepción de aquellos rubros que no se produzcan dentro del territorio nacional, y que se demuestre por la autoridad competente el desabastecimiento o urgencia nacional”, contenida en el artículo 35 de la Ley N°352 de 18 de enero de 2023 “Que establece la Política Agroalimentaria de Estado y dicta otras disposiciones”.

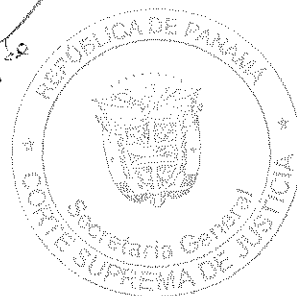
Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARIA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO)”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.


LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

José Luis Galarza Gomez
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema de Justicia



/ec
Exp:795922023